



PROVIDENCIA, 30 ABR. 2026

EX.N° 403 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.781 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N° 76.807.376-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 77.585.821-4 y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N° 76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adquisición Mercado Público ID 2490-109-LQ23.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 620 de 29 de abril de 2025, se autorizó la Disminución de Obra N° 1, para la propuesta pública antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N° 7.615 de 28 de abril de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 133-2025, de fecha 2 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 708 de 16 de mayo del año 2025, La Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra N° 1, N° 2 y N° 3, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.781 de 30 de noviembre de 2023, a la UTP SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N° 76.807.376-7 con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 77.585.821-4 y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N° 76.951.815-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 48 de fecha 9 de julio de 2025, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA RUT N° 76.807.376-7, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N° 76.951.815-0, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 708 de 16 de mayo de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SOCIEDAD COMERCIAL
METALMECANICA PALACIOS SPA, CON FMB INGENIERÍA Y
CONSTRUCCION LIMITADA Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA.**



En Providencia, a 9 julio de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA RUT N°76.807.376-7, en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, representada legalmente por don FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.781 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adquisición Mercado Público ID 2490-109- LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 620 de 29 de abril de 2025, se autorizó la Disminución de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N°7.615 de 28 de abril de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°133-2025, de fecha 2 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 708 de 16 de mayo del año 2025, La Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra N°1, N°2 y N°3, que se indican a continuación, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.781 de 30 de noviembre de 2023, a la UTP SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

AUMENTO DE OBRA N° 1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ITEM	
9.5.1 Goma gromit	UF 0,20
9.5.2 Conector gromit	UF 2,03
9.5.3 Gotero Autocompensante 4lt/h	UF 1,57
9.5.4 Polietileno 16 mm	UF 1,02
TOTAL	UF 4,82

AUMENTO DE OBRA N° 2	
ITEM	
7.1.1 Protección Arbolado Existente	UF 1,78
7.1.2 Control Fitosanitario De Especies Existentes	UF 2,51
7.1.3 Poda Vegetación Existente	UF 1,07
TOTAL	UF 5,36

AUMENTO DE OBRA N° 3	
ITEM	
12.1 Suministro e instalación Alcorque Galvanizado 1,2 m	UF 53,67
TOTAL	UF 53,67

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 4,82.- IVA incluido.
El valor total del Aumento de Obra N° 2 asciende a la suma de UF 5,36.- IVA incluido.
El valor total del Aumento de Obra N° 3 asciende a la suma de UF 53,67.- IVA incluido.



SEGUNDO: Se autoriza las Disminuciones de Obra N°2 y N°3, que a continuación se indican respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.781 de 30 de noviembre de 2023, a la UTP SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

DISMINUCION DE OBRA N° 2 ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
10.5 Gestión de Traslado de Postación H.A	UF 17,89
TOTAL	UF 17,89
DISMINUCION DE OBRA N° 3 ITEM	
11.2 L09 Luminaria suspendida en catenaria	UF 23,27
11.3 Perno gancho de acero galvanizado	UF 2,15
11.4 Tensor para cable Ojo ojo	UF 2,88
11.5 Guardacabo para cable de acero	UF 0,73
11.6 Abrazadera tubular	UF 0,58
11.7 Cable tensor	UF 1,44
TOTAL	UF 31,05

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 17,89.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N°3 asciende a la suma de UF 31,05.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF5.339,68.- IVA incluido, considerando los Aumentos de Obra N°1, N°2 y N°3 y las Disminuciones de Obra N°2 y N°3.

CUARTO: Los Aumentos de Obra corresponden al 1,18% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 0,9% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 2,56% del monto original contratado.

QUINTO: Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Fabián Rodrigo Miranda Brito para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores, consta en escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2023, en la notaría de Santiago de don Mauricio Bertolino, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 9 de julio de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FABIAN RODRIGO MIRANDA BRITO, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 703 / DE 2026.-

5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBCH/PV/Wmbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica



Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura